

Guarda de elementos destinados a la producción o fabricación de estupefacientes. Art. 5° inc. a) ley 23.737.-

La tenencia en considerables cantidades de sustancias aptas para la elaboración de estupefacientes, adunado al secuestro del calentador eléctrico donde reposaba una olla con parte de dicha sustancia y la balanza de precisión, se encontraban inequívocamente destinados a la fabricación de estupefacientes, resultando correctamente encuadrado el quehacer delictivo en la figura del art. 5° inc. a) ley 23.737. (Dres. Fégoli, Madueño y Rodríguez Basavilbaso).-

Balquinta, Luis Roberto s/recurso de casación.-

Magistrados : Madueño, Rodríguez Basavilbaso, Fégoli.-

CNCP - Sala : I

Resolución del: 09/10/2009

Registro n° 14706.1. Causa n° : 11212.-

Citar: eDial ADB25

copyright © 2010 editorial albrematica - Tucumán 1440 (1050) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina